

rante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.352.

Logroño, 11 de abril de 1983.

**El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas**

1083

ANUNCIO

1094

Por Comunidad de Regantes con domicilio en Cabretón (Cervera del Río Alhama) ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV, estación transformadora y línea de baja tensión en Valdegutur y Cabretón, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.358.

Logroño, 12 de abril de 1983.

**El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas**

1081

ANUNCIO

990

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica interprovincial a 380 KV y cuyas características se señalan a continuación.

a) Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica IBERDUE-RO, S.A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui número 8.

b) Lugar de instalación: Línea eléctrica interprovincial, con origen en la Subestación de Barcina del Barco (Burgos) y final en la futura Subestación de Tudela (Navarra). En su recorrido por la provincia de La Rioja, discurre por los términos municipales de Foncea, Cellorigo, Galbarruli, Fonzaleche, Sajazarra, Anguciana, Cihuri, Casalarreina, Haro, Rodezno, Briones, San Asensio, Torremontalvo, Hormilleja, Uruñuela, Huércanos, Ventosa, Sotés, Hornos, Medrano, Entrena, Albelda de Iregua, Clavijo, Ribafrecha, Lagunilla, Santa Engracia, Galilea, Corera, El Redal, Ausejo, Ocón, El Villar de Arnedo, Tudelilla, Arnedo, Quel, Autol, Aldeanueva de Ebro y Alfaro.

c) Finalidad: Mejorar la distribución de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea a 380 KV, simple circuito "Duplax", con una longitud aproximada de 151'260 Km. con conductores "Cardinal" de Alac de 546,1 mm² y "Rail" de 516,8 mm² sobre torres denominadas "31H".

e) Presupuesto: El valor aproximado del tramo que afecta a la Provincia de La Rioja es de 979.955.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, sita en la calle Gran Vía número 41 de Logroño y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Logroño, 29 de marzo de 1983.

**El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas**

983

**Dirección Provincial de Trabajo y
Seguridad Social**

1033

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Nueva Rioja S.A." de la localidad de Logroño suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación y,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y art. 2.º del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA:

1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.º—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de abril de 1983.

**El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Accidental,**

Fdo.: Manuel Martínez Berceo

**CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO EMPRESARIAL
DE LA EMPRESA "NUEVA RIOJA, S. A."**

Artículo 1.º— Objeto: El presente Convenio Colectivo tiene por objeto la regulación de las relaciones laborales entre la empresa Nueva Rioja, S.A. y sus trabajadores, si más excepciones que las señaladas en el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores en su art. 1.3º aquel personal cuya relación laboral tengan carácter especial, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de citado Estatuto.

Artículo 2.º— Ambito territorial: Las normas pactadas en este Convenio serán de aplicación al único centro de trabajo que la Empresa tiene establecido en Logroño, cuya actividad se dedica a la edición de prensa diaria.

Artículo 3.º— Ambito personal: El presente Convenio afectará al personal fijo de plantilla incluido en las categorías profesionales que figuran en el anexo.

Artículo 4.º— Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1983.

Artículo 5.º— Duración y prórroga: La duración del presente Convenio será de un año a contar desde el 1º de enero de 1983 y quedará prorrogado tácitamente por sucesivos periodos anuales, de no ser objeto de denuncia por una de las partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Artículo 6.º— Comisión Paritaria: Se crea una Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación del Convenio, que está compuesta por los siguientes miembros:

—En representación de la Empresa: D. Víctor Tamayo Orodea y D. Francisco Calleja Martínez.